



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 392/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Antonio del Olmo Fernández.

Abogado/a: Ignacio Izarra García.

Demandado/s: Concursal Interforo, S.L.P., Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Juan Carlos García Pérez y Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 392/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio del Olmo Fernández contra Concursal Interforo, S.L.P., Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fogasa, Juan Carlos García Pérez y Bero Sistemas, S.L., sobre despido, se ha dictado auto aclaratorio de sentencia n.º 378/17 de fecha 19 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

1. – Aclarar la sentencia en los siguientes términos:

Estimar la solicitud del Letrado D. Ignacio Izarra García en nombre y representación de D. José Antonio del Olmo Fernández de rectificar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 19 de octubre de 2017 en el sentido de que en el fallo de la misma donde dice: "... o indemnizarle conforme al art. 56 ET en la cantidad de 5.509,21 euros", debe decir: "... o indemnizarle conforme al art. 56 ET en la cantidad de 20.522,92 euros".

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)